

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE SEVILLA

DOÑA ÁFRICA GOTOR SANJAUME, en calidad de Administradora Concursal Única de **CASTILLO LOPEZ, S.A.**, en los **Autos de Concurso Abreviado nº 756/2014** seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en derecho, **DIGO**:

Que por Auto de fecha 16 de febrero de 2.014, notificada el día 18 de febrero, se acordaba abrir la fase de liquidación, requiriéndose a quien suscribe a fin de que aportara el pertinente plan de liquidación en el plazo de quince días.

Que, atendiendo el requerimiento efectuado en el referido Auto, se adjunta, como documento nº 1, **PLAN DE LIQUIDACIÓN**, para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO, tenga por presentado el presente escrito, junto al Plan de Liquidación de la concursada que se adjunta, tenga por efectuadas las manifestaciones que en el mismo se contienen, y, tras los trámites legales pertinentes, apruebe el **PLAN DE LIQUIDACIÓN** que se acompaña.

Por ser justicia que respetuosamente pido en Sevilla, a 11 de marzo de 2.015.



PLAN DE LIQUIDACION

PLAN DE LIQUIDACION**1.- BIENES Y DERECHOS QUE CONFORMAN LA MASA ACTIVA DE CASTILLO LÓPEZ, S.A.-**

DESCRIPCION	NATURALEZA	VALOR	CARGAS Y GRAVÁMENES
Propiedad Industrial	Marcas Comerciales	3.282,37 €	Sin cargas
Aplicaciones informáticas	Software Contaplus Elite	1.800,00 €	Sin cargas
Finca registral nº 2.311 Naves, almacén y oficinas	Inmueble	716.337,33 €	1.- Anotación de embargo a favor de OLEO MORON, S.L. por importe de 137.637,13 € de principal. 2.- Anotación de embargo a favor de BANCO SANTANDER, S.A. por importe de 139.158,75 € de principal. 3.- Anotación de embargo a favor de CAJAS RURALES UNIDAS, S.C.C. por importe de 90.869,92 € de principal. 4.- Anotación de embargo a favor de BBVA, S.A. por importe de 107.458,43 € de principal.
Instalaciones técnicas	1.-Instalaciones eléctricas 2.-Ordenador línea envasado 3.-Maquinaria 4.-Utilaje 5.-Fermentadores 6.-Contenedores metal	1.143.945,46 €	Sin cargas
Mobiliario y equipos informáticos	Mueble	43.076,23 €	Sin cargas
Finca registral nº 7.596 Almacén trastero nº 75	Inmueble	9.754,00 €	1.- Anotación de embargo a favor de OLEO MORON, S.L. por importe de 137.637,13 € de principal. 2.- Anotación de embargo a favor de BANCO SANTANDER, S.A. por importe de 139.158,75 € de principal. 3.- Anotación de embargo a favor de CAJAS RURALES UNIDAS, S.C.C. por

			importe de 90.869,92 € de principal. 4.- Anotación de embargo a favor de BBVA, S.A. por importe de 107.458,43 € de principal. 5.- Anotación de embargo a favor de la TGSS por importe de 34.741,34 € de principal.
Finca registral nº 7.594 Plaza de garaje nº 35	Inmueble	6.750,00 €	1.- Anotación de embargo a favor de OLEO MORON, S.L. por importe de 137.637,13 € de principal. 2.- Anotación de embargo a favor de BANCO SANTANDER, S.A. por importe de 139.158,75 € de principal. 3.- Anotación de embargo a favor de CAJAS RURALES UNIDAS, S.C.C. por importe de 90.869,92 € de principal. 4.- Anotación de embargo a favor de BBVA, S.A. por importe de 107.458,43 € de principal.
Finca registral nº 7.575 Plaza de garaje nº 16	Inmueble	6.750,00 €	1.- Anotación de embargo a favor de OLEO MORON, S.L. por importe de 137.637,13 € de principal. 2.- Anotación de embargo a favor de BANCO SANTANDER, S.A. por importe de 139.158,75 € de principal. 3.- Anotación de embargo a favor de CAJAS RURALES UNIDAS, S.C.C. por importe de 90.869,92 € de principal. 4.- Anotación de embargo a favor de BBVA, S.A. por importe de 107.458,43 € de principal. 5.- Anotación de embargo a favor de la TGSS por importe de 34.741,34 € de principal.
Finca registral nº 7.562 Plaza de garaje nº 3	Inmueble	6.750,00 €	1.- Anotación de embargo a favor de OLEO MORON, S.L. por importe de 137.637,13 € de principal. 2.- Anotación de embargo a favor de BANCO SANTANDER, S.A. por importe de 139.158,75 € de principal. 3.- Anotación de embargo a favor de CAJAS RURALES UNIDAS, S.C.C. por importe de 90.869,92 € de principal. 4.- Anotación de embargo a favor de BBVA, S.A. por importe de 107.458,43 € de principal.
Finca registral nº 7.589 Plaza de garaje nº 30	Inmueble	6.750,00 €	1.- Anotación de embargo a favor de OLEO MORON, S.L. por importe de 137.637,13 € de principal. 2.- Anotación de embargo a favor de BANCO SANTANDER, S.A. por importe de 139.158,75 € de principal. 3.- Anotación de embargo a favor de CAJAS RURALES UNIDAS, S.C.C. por importe de 90.869,92 € de principal. 4.- Anotación de embargo a favor de BBVA, S.A. por importe de 107.458,43 € de principal. 5.- Anotación de embargo a favor de la TGSS por importe de 34.741,34 € de principal.

Elementos de transporte Citroën C-15 (SE-4815-CW)	Mueble	2.148,00 €	Sin cargas
Inversiones financieras a largo plazo	Participaciones y acciones	4.666,02 €	Sin cargas
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	Derechos de cobro	111.724,39 €	Sin cargas

Observaciones:

Como ya se aducía en el informe provisional, las plazas de garaje correspondientes a las fincas nº 7.575, 7.562 y 7.589 no fueron incluidas en el inventario aportado por la concursada, si bien se incluyen por esta administración por aparecer las mismas en el Registro de la Propiedad a nombre de la CASTILLO LÓPEZ, S.A., pese a que la misma manifestó que creía que no eran de su propiedad por haber sido transmitidas por contrato privado, ya que no ha sido recibida la documentación que acredite tal circunstancia.

2.- CLASIFICACIÓN DE LOTES

En cuanto a los bienes y derechos de la concursada, los mismos se clasifican en los siguientes lotes de cara a la presente liquidación:

Lote 1: Propiedad industrial

Lote 2: Aplicaciones informáticas

Lote 3: Finca registral nº 2.311

Lote 4: Instalaciones técnicas

Lote 5: Mobiliario y equipos informáticos

Lote 6: Finca registral nº 7.596

Lote 7: Finca registral nº 7.594

Lote 8: Finca registral nº 7.575

Lote 9: Finca registral nº 7.562

Lote 10: Finca registral nº 7.589

Lote 11: Vehículo Citroën C-15 (SE-4815-CW)

Lote 12: Participaciones y acciones

Lote 13: Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

3.- REGLAS DE LIQUIDACIÓN

3.1.- ENAJENACION DE LOTES 1 A 5 QUE CONFORMAN LA UNIDAD PRODUCTIVA DE CASTILLO LÓPEZ, S.A.

3.1.1- ENAJENACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA.- VENTA DIRECTA AL MEJOR POSTOR

La Ley concursal, en su art. 148.1, establece que la liquidación debe contemplar la enajenación unitaria del conjunto de los establecimientos, explotaciones y cualesquiera unidades productivas de bienes y servicios del concursado o de alguno de ellos.

En base a ello esta administración, entiende que ha de procederse a la venta de la unidad productiva, de conformidad con la legalidad vigente, máxime si tenemos en cuenta que esta es la opción prioritaria para la liquidación de las sociedades concursadas.

La unidad productiva de CASTILLO LOPEZ, S.A. incluye los lotes integrados en el plan de liquidación del lote nº 1 al lote nº 5, en particular los siguientes elementos:

DESCRIPCION	NATURALEZA	Valor	Cargas y gravámenes
Propiedad Industrial	Marcas Comerciales	3.282,37 €	Sin cargas
Aplicaciones informáticas	Software Contaplus Elite	1.800,00 €	Sin cargas
Finca registral nº 2.311 Naves, almacén y oficinas	Inmueble	716.337,33 €	1.- Anotación de embargo a favor de OLEO MORON, S.L. por importe de 137.637,13 € de principal. 2.- Anotación de embargo a favor de BANCO SANTANDER, S.A. por importe de 139.158,75 € de principal. 3.- Anotación de embargo a favor de CAJAS RURALES UNIDAS, S.C.C. por importe de 90.869,92 € de principal. 4.- Anotación de embargo a favor de BBVA, S.A. por importe de 107.458,43 € de principal.
Instalaciones técnicas	1.-Instalaciones eléctricas 2.-Ordenador línea envasado 3.-Maquinaria 4.-Uillaje 5.-Fermentadores 6.-Contenedores metal	1.143.945,46 €	Sin cargas
Mobiliario y equipos informáticos	Mueble	43.076,23 €	Sin cargas
VALOR TOTAL ELEMENTOS			1.908.441,39 €

La unidad productiva se realizará mediante la venta directa al mejor postor, por entender que, de esta forma, evitaríamos los gastos que la subasta acarrearía a la concursada.

1.- Precio

El precio por el que se llevaría a cabo la compraventa de la unidad productiva no puede ser inferior al 80% de la valoración total otorgada por la administración que suscribe a los elementos que conforman la misma.

2.- Plazo de recepción de ofertas

Se establece que el plazo para la recepción de ofertas para la adquisición de la unidad productiva será de **QUINCE DÍAS**, a contar desde la fecha de publicación de la aprobación del plan o, en su defecto, desde la notificación de la aprobación del mismo a la administración concursal.

3.- Objeto de las ofertas

Únicamente se tomarán en consideración las ofertas realizadas sobre la totalidad de la unidad productiva, tal y como se encuentra definida en el punto 3.1.1 del Plan de Liquidación.

4.- Formalización de las ofertas

Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío:

1º Por *correo ordinario*, en el sobre en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA UNIDAD PRODUCTIVA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ABREVIADO 756/2014 CASTILLO LOPEZ, S.A.".

2º Por *correo electrónico*, con indicación expresa del asunto: "OFERTA UNIDAD PRODUCTIVA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ABREVIADO 756/2014 CASTILLO LOPEZ, S.A.".

- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle completo de la oferta, en la que se manifieste expresamente que se realiza de forma vinculante e irrevocable por el ofertante.
- Especificación del importe neto de la oferta, sin incluir en la misma posibles gastos de tramitación, montaje/desmontaje o transporte, así como el de los impuestos y tributos que sujeten dicha operación, que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, así como el de la unidad productiva y el de los diferentes elementos que la componen, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

5.- Adjudicación de la unidad productiva:

Recibidas las ofertas de conformidad con el procedimiento indicado, la administración concursal procederá, sin necesidad de esperar a que transcurra el plazo de quince días establecido, a la adjudicación de la unidad productiva a la primera de ellas, siempre que reúna los requisitos fijados.

Sin perjuicio de la efectiva transmisión directa efectuada por la administración concursal se informará al Juzgado de este extremo para conocimiento de todos los interesados.

6.- Gastos

Todos los tributos y gastos que se deriven de la adjudicación serán a cargo del adjudicatario o comprador, como ya se ha adelantado.

A).- CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE LA TRANSMISION DE LA UNIDAD PRODUCTIVA.

Es importante poner de relieve que al estar transmitiendo la unidad productiva, a petición de esta administración concursal, habrá de dictarse por el Juzgado resolución que acuerde la cancelación de las cargas que pesan sobre los bienes de la concursada.

Dado que al estar transmitiéndose la unidad productiva de la concursada podrá considerarse que a efectos laborales que existe una sucesión de empresa, en el auto que acuerde el levantamiento de las cargas deberá acordarse asimismo que el adquirente no quedará subrogado en la parte de la cuantía de los créditos por salarios o indemnizaciones pendientes de pago anteriores a la enajenación, que será asumida en la proporción que corresponda por el Fondo de Garantía Salarial de conformidad con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores y con lo dispuesto en el art. 149.2 de la Ley Concursal.

Conforme a lo establecido en el art. 42.1.c de la Ley General Tributaria, el adquirente no será responsable solidario de las deudas tributarias que mantiene CASTILLO LÓPEZ, S.A.

B).- ESPECIAL MENCION A LA EXTINCION DE LOS CONTRATOS LABORALES TRAS LA ADJUDICACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA.

Dado que por la administración concursal se ha procedido a solicitar la extinción colectiva de los contratos de trabajo de la totalidad de los trabajadores que forman parte de la plantilla de la concursada, encontrándose dicha solicitud en tramitación a la fecha del presente plan de liquidación, en el

auto que acuerde el levantamiento de las cargas deberá acordarse asimismo que el adquirente no quedará subrogado en los costes de realización de los citados despidos, los cuales serán reconocidos como créditos contra la masa y asumidos, en su caso y en la proporción que corresponda, por el Fondo de Garantía Salarial de conformidad con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

3.1.2.- ENAJENACIÓN POR LOTES

A) VENTA DIRECTA.

Para el caso de que no se reciban ofertas relativas a la unidad productiva, los lotes nº 1 a 5 se realizarán mediante la venta directa al mejor postor de cada lote, por entender que, de esta forma, evitaríamos los gastos que la subasta acarrearía a la concursada.

A.1) Condiciones de la venta

Las condiciones a las que quedaría sujeta la venta directa serían las siguientes:

a) Precio

El precio por el que se llevaría a cabo la compraventa no puede ser inferior al 80% de la valoración otorgada por la administración que suscribe.

b) Periodo de recepción de ofertas

La duración de esta facultad para la venta directa de los lotes 1 a 5 otorgada a la administración concursal será de **QUINCE DÍAS** a contar desde que finalice la fase para la venta de la unidad productiva.

c) Requisitos de las ofertas

Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Formas de envío:

1º Por *correo ordinario*, en el sobre en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA VENTA DIRECTA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ABREVIADO 756/2014 CASTILLO LÓPEZ, S.A."

2º Por *correo electrónico*, con indicación expresa del asunto: "OFERTA VENTA DIRECTA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ABREVIADO 756/2014 CASTILLO LOPEZ, S.A."

- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Abreviado nº 756/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Madrid a instancia de CASTILLO LÓPEZ, S.A."
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto de la oferta, sin incluir en la misma posibles gastos de tramitación, montaje/desmontaje o transporte, así como el de los impuestos y tributos que sujeten dicha operación, que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

A.2) Adjudicación

Recibidas las ofertas, que serán remitidas a la dirección postal, c/ Balbino Marrón, Edificio Viapol, 3ª planta, oficina 14, C.P. 41.018 de Sevilla, o a la dirección de correo electrónico castillolopez@articulo27.es, la administración procederá a la venta a la mejor de ellas sin necesidad de esperar a que

transcurra el plazo de quince días establecido, siempre que la oferta recibida reúna los requisitos fijados.

B) SUBASTA

Para el caso de que en el plazo establecido para la fase de venta directa no se hayan podido realizar los bienes, se abrirá un plazo para la realización de los referidos lotes mediante subasta que se realizara de conformidad a lo aquí dispuesto.

a) Periodo de recepción de ofertas

La duración de esta fase para los lotes nº 1 a 5 será de **DOS MESES**. Este plazo de dos meses empezará a contar desde que transcurra el plazo contemplado para la venta directa de los referidos lotes.

b) El precio.-

- El primer mes se aceptarán ofertas exclusivamente por importe que superen el 40% del valor otorgado por esta administración en el a los referidos lotes.

Las ofertas recibidas serán abiertas el último día del mes ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose los lotes a las ofertas que cumplan los requisitos y que sea la más elevada.

- Finalizado el plazo anteriormente descrito, y en caso de no haber recibido ofertas, se aceptarán durante el plazo de un mes cualquier oferta que supere el 20% del valor otorgado por esta administración a los bienes que integran los lotes 1 a 5.

Las ofertas recibidas serán abiertas el último día del mes ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración

concurstal y adjudicándose los lotes a las ofertas que cumplan los requisitos y que sea la más elevada.

c) Requisitos de las ofertas.-

Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA SUBASTA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ABREVIADO 756/2014 CASTILLO LOPEZ, S.A."
- Dirección de envío de las ofertas: c/ Balbino Marrón, Edificio Viapol, 3ª Planta, Oficina nº 14, 41.018 de Sevilla
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Abreviado nº 756/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Madrid a instancia de CASTILLO LOPEZ, S.A."
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

3.2.- ENAJENACION DE LOTES 6 A 13 QUE NO FORMAN PARTE DE LA UNIDAD PRODUCTIVA DE CASTILLO LÓPEZ, S.A.

A) VENTA DIRECTA.

- Los lotes nº 6 a 12 se realizarán mediante la venta directa al mejor postor de cada lote, por entender que, de esta forma, evitaríamos los gastos que la subasta acarrearía a la concursada.
- Respecto del lote nº 13: En relación a esta partida referente a los derechos de crédito que ostenta la concursada, hemos de indicar que estos activos no se incluyen en sentido estricto en el plan de liquidación toda vez que la administración concursal que suscribe realizará las gestiones que estén a su alcance para el recobro de estos derechos de crédito.

No obstante, si transcurridos dos meses y medio a contar desde la publicación de la apertura de la fase de liquidación o en su defecto desde la notificación del auto de aprobación a la administración concursal, dichos créditos no resultaran recobrados, se procederá en los últimos quince días de vigencia del plan de liquidación a la venta directa de los créditos cuya reclamación judicial no haya sido efectuada, o no resulte previsible de realización.

El precio por el que se llevaría a cabo la compraventa no puede ser inferior al 2 % de la valoración otorgada en el informe provisional presentado por la administración que suscribe.

A.1) Condiciones de la venta

Las condiciones a las que quedaría sujeta la venta directa serían las siguientes:

a) Precio

El precio por el que se llevaría a cabo la compraventa no puede ser inferior al 80% de la valoración otorgada por la administración que suscribe.

b) Periodo de recepción de ofertas

La duración de esta facultad para la venta directa de los lotes 6 a 12 otorgada a la administración concursal será de **UN MES** desde la publicación de la aprobación del presente plan de liquidación, o en su defecto desde la notificación del auto de aprobación a la administración concursal.

c) Requisitos de las ofertas

Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Formas de envío:

1º Por *correo ordinario*, en el sobre en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA VENTA DIRECTA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ABREVIADO 756/2014 CASTILLO LÓPEZ, S.A."

2º Por *correo electrónico*, con indicación expresa del asunto: "OFERTA VENTA DIRECTA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ABREVIADO 756/2014 CASTILLO LOPEZ, S.A."

- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Abreviado nº 756/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Madrid a instancia de CASTILLO LÓPEZ, S.A."
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto de la oferta, sin incluir en la misma posibles gastos de tramitación, montaje/desmontaje o transporte, así como el de los impuestos y tributos que sujeten dicha operación, que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.

- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

A.2) Adjudicación

Recibidas las ofertas, que serán remitidas a la dirección postal, c/ Balbino Marrón, Edificio Viapol, 3ª planta, oficina 14, C.P. 41.018 de Sevilla, o a la dirección de correo electrónico castillolopez@articulo27.es, la administración considerará la venta a la mejor de ellas sin necesidad de esperar a que transcurra el plazo de un mes, siempre que la oferta recibida reúna los requisitos fijados.

C) SUBASTA

Para el caso de que en el plazo establecido para la fase de venta directa no se hayan podido realizar los bienes, se abrirá un plazo para la realización de los referidos lotes mediante subasta que se realizara de conformidad a lo aquí dispuesto.

A) Periodo de recepción de ofertas

La duración de esta fase para los lotes nº 6 a 12 será de **DOS MESES**.

Este plazo de dos meses empezará a contar desde que transcurra el mes contemplado para la venta directa de los referidos lotes.

B) El precio.-

- El primer mes se aceptarán ofertas exclusivamente por importe que superen el 40% del valor otorgado por esta administración en el a los referidos lotes.

Las ofertas recibidas serán abiertas el último día del mes ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose los lotes a las ofertas que cumplan los requisitos y que sea la más elevada.

- Finalizado el plazo anteriormente descrito, y en caso de no haber recibido ofertas, se aceptarán durante el plazo de un mes cualquier oferta que supere el 20% del valor otorgado por esta administración a los bienes que integran los lotes 6 a 12.

Las ofertas recibidas serán abiertas el último día del mes ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal y adjudicándose los lotes a las ofertas que cumplan los requisitos y que sea la más elevada.

C) Requisitos de las ofertas.-

Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA SUBASTA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ABREVIADO 756/2014 CASTILLO LOPEZ, S.A."
- Dirección de envío de las ofertas: c/ Balbino Marrón, Edificio Viapol, 3ª Planta, Oficina nº 14, 41.018 de Sevilla
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Abreviado nº 756/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Madrid a instancia de CASTILLO LOPEZ, S.A."
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.

- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

4.- LEVANTAMIENTO DE CARGAS

Mediante el presente se interesa que en el Auto por el que se acuerde aprobar el plan de liquidación, se autorice expresamente el levantamiento de todo embargo existente sobre cualquier bien de la concursada sujeto al presente plan y que resulte constituido a favor de los créditos concursales que no gocen de privilegio especial conforme al art. 90 de la Ley Concursal, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 149.3 de la referida normativa y a fin de evitar dilaciones y trámites complementarios.

5.- PUBLICIDAD

Como se ha dejado recogido a lo largo del presente escrito, tanto el presente plan como cualquier oferta que se reciba será publicada en la página web www.articulo27.es, a la fecha de finalización de cada periodo.

6.- GASTOS

Todos los tributos y gastos relativos a la venta de los lotes serán a cargo del adjudicatario o comprador, como ya se ha adelantado.

7.- PAGO DE LOS CREDITOS

Una vez realizados los bienes, se procederá al pago de los créditos conforme a lo siguiente:

- a) Créditos contra la masa
- b) Créditos con privilegio especial que se hará con cargo a los bienes y derechos afectos

- c) Créditos con privilegio general, siguiendo el orden establecido en el art. 91 de la Ley Concursal
- d) Créditos ordinarios
- e) Y en último lugar, se atenderán los créditos subordinados en el orden establecido en el art. 92 de la Ley Concursal

Sevilla, a 11 de marzo de 2.015

La Administración Concursal